

esta ciudad como a los de la Subdelegación de la  
 sede, extendiéndose su jurisdicción a los pueblos  
 que se celebran en el año de mil ochocientos treinta  
 y dos, para lo cual se le agregaron los territorios  
 que de la villa de Alarcón y población de  
 Argueta como comprendidos en el distrito de  
 esta Real Audiencia, y enajenados a los que  
 en localidad fueran pagantes. Entendida  
 por este Ayuntamiento, acordado: que se haga esta  
 manifestación al Ayuntamiento de Alarcón, para  
 de presente por el presente se acordó si fueran pagantes  
 comprendidos en el Real Cédula, y que se  
 redujeran la expresada con presencia de antecedentes.

Todo lo cual acordó este Ayuntamiento por ante nos sus Alcaldes  
 Eusebio mayores por el Real Cédula de que se trata

*[Signature]*  
 Eusebio

*[Signature]*  
 González

*[Signature]*  
 Antonio

*[Signature]*  
 Juan Alvarez

*[Signature]*

*[Signature]*

Causa extraordinaria } En la ciudad de Cartagena y  
 de las Capitanías de ella, la mañana de hoy, día de  
 febrero de mil ochocientos treinta y cuatro se con-  
 gregaron a celebrar la Real Audiencia los señores  
 señores don Antonio de la Torre y don Juan de  
 la Cruz por el presente en nombre del Real Audiencia  
 del Sr. Marqués mayor, D. Juan de la Cruz y señores

